

**RESOLUCIÓN No. 20260006**  
(04-03-2026)

**POR LA CUAL SE OTORGA UN INCENTIVO ACADÉMICO PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUCION UNIVERSITARIA- ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confieren el Acuerdo 04 del 15 de de 2013 y febrero y.**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Reglamento de Posgrados, Acuerdo No. 02 del 21 de enero de 2013 de la Institución universitaria - ITM, en el artículo 58 prescribe que “se entiende por incentivo el conjunto de estímulos otorgados por la Institución a los estudiantes, en relación con su desempeño académico”.

**Que** el mismo Reglamento establece que dichos incentivos serán otorgados por el Consejo Académico, previa recomendación del respectivo Consejo de Facultad y determina entre los citados incentivos, los económicos, reglando en el parágrafo del artículo 63 que “Los estudiantes de Maestría o Doctorado en formación, si los hubiere, previo análisis y aprobación del Consejo de Facultad, estarán exceptuados del requisito de experiencia mínima en ejercicio profesional o en docencia en educación superior, para optar como docente de cátedra de pregrado en la Institución, quienes podrán servir hasta 12 horas semanales”.

Que los estudiantes que se relacionan en la parte resolutive de esta disposición se encuentran matriculados en programas de posgrados de la Institución previamente recomendados por el Consejo de Facultad de Ingenierías de conformidad con la convocatoria auxiliares de posgrados para catedra, para ser contratados como docente de cátedra, para el período 2026-01.

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en los considerandos anteriores, incluido el concepto previo favorable del Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas y la comisión conformada por el Consejo Académico para exonerar por incentivo a unos estudiantes de posgrado exonerando la experiencia profesional o en docencia en educación superior, ha conceptualizado favorablemente sobre el levantamiento de este último requisito para ser beneficiarios de dicho incentivo y por ende ser contratados como docente de la Institución. En mérito a lo expuesto,



## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar el incentivo a los estudiantes de posgrado que se relacionan a continuación, exonerándolos de la exigencia del requisito de experiencia profesional o en docencia en educación superior y autorizar la contratación de este como docente de cátedra en la Facultad de Ingenierías, para el período Académico 2026-01 hasta por 12 horas semanales.:

## PERSONAS:

**ORTIZ BENAVIDES DANIELA VALENTINA cc 1193385373**

**ARTÍCULO 2º.** La remuneración de la hora cátedra de los docentes exonerados se hará conforme lo dispuesto en la resolución rectoral por medio de la cual se asignan los valores de remuneración a las categorías de profesores de pregrado y posgrado de la institución Universitaria-I.T.M, para la vigencia 2026


**ARTÍCULO 3º.** Copia de la presente resolución se envía al departamento de personal para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.


## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Medellín el 04-03-2026.


## FIRMAS


  
ALEJANDRO VILLA GÓMEZ  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: MARTHA CECILIA ESPITIA ALMANZA  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA GENERAL

  
Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Aprobó: LUZ MARCELA OMAÑA GOMEZ  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA GENERAL

  
Aprobó: JUAN FERNANDO RENDÓN GARCÍA  
DOCENTE PREGRADO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

